

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de once de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente tramitado para la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Binéfar, conforme a lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, incluyendo el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Proponer la concesión de la Orden del Mérito Civil al Comandante Jefe del Puesto de la Guardia Civil de Binéfar, teniendo en cuenta sus méritos acumulados a lo largo de su ejercicio profesional y los servicios prestados a la comunidad, remitiéndose el acuerdo adoptado al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

CUARTO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2017 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2017, bajo la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 126.525,48 euros, que se financia integramente con remanente de tesorería para gastos generales, exponiéndose al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

QUINTO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/2017 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2017, bajo la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 63.256,53 euros, que se financia integramente con remanente de tesorería para gastos generales, exponiéndose al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

SEXTO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otros, añadiendo en el artículo 6.2:

"....d.- Ocupaciones de la vía pública o terrenos de uso público con vallas, andamios, puntales, asnillas, materiales de construcción y escombros, y otras instalaciones

análogas, que la ejecución prevista en Proyecto necesario para la obtención de la licencia sea superior a dos meses:

7,28€/m2/mes

Y suprimiendo el último párrafo del art. 6:

"Podrá acordarse la firma de conciertos con entidades públicas o privadas, o personas físicas o jurídicas, cuando, por el volumen o naturaleza de la ocupación sea aconsejable."

El acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

SÉPTIMO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22, reguladora de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, añadiendo en el artículo 6.3:

"Suministros e instalación de señales informativas de equipamientos cuya función sea sanitaria u hospedaje 357,28 euros por señal. Esta tarifa se abonará una única vez, y estará sujeta al siguiente condicionado:

- Únicamente podrá autorizarse la señalización de equipamientos cuya función sea la sanitaria o el hospedaje.
- Las señales autorizadas serán instaladas por el Ayuntamiento de Binéfar, pudiendo aprovechar postes ya existentes, y siendo el propio Ayuntamiento el que decidirá la ubicación de las mismas.
- El Ayuntamiento será el propietario de la totalidad del conjunto señalizador, con excepción de la señal del equipamiento autorizado.
- El número máximo de conjuntos autorizables por solicitante se establece en tres.
- Las autorizaciones serán discrecionales para el Ayuntamiento, y se podrán revocar y retirar si las necesidades de ordenación vial u otras lo aconsejan."

El acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

OCTAVO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de rehabilitación suponen eliminación de barreras arquitectónicas y favorecen el acceso a discapacitados, para las obras a realizar en el inmueble sito en calle Aragón, número 22, de Binéfar.

NOVENO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Cambiar Binéfar, sobre el estado del servicio de tren en Binéfar, acordando:

1.- Solicitar a ADIF el recrecimiento del andén de forma urgente y la adecuación de los pasos entre andenes para garantizar la seguridad de todos los pasajeros, así como la ejecución del mantenimiento de la estación en unos mínimos dignos (limpieza,

iluminación, paneles informativos, techado).

2.- Solicitar a RENFE la colocación de máquinas expendedoras de billetes dentro del recinto de la estación, o en su defecto, la presencia de revisores en todos los trenes para asegurar que ningún viajero quede desprotegido y para que todos los viajeros puedan ser computados a la hora de evaluar la utilización de los servicios.

⊊n Binéfar, a 30 de junio de 2017.

V° B°

EL SECRETARIO